



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

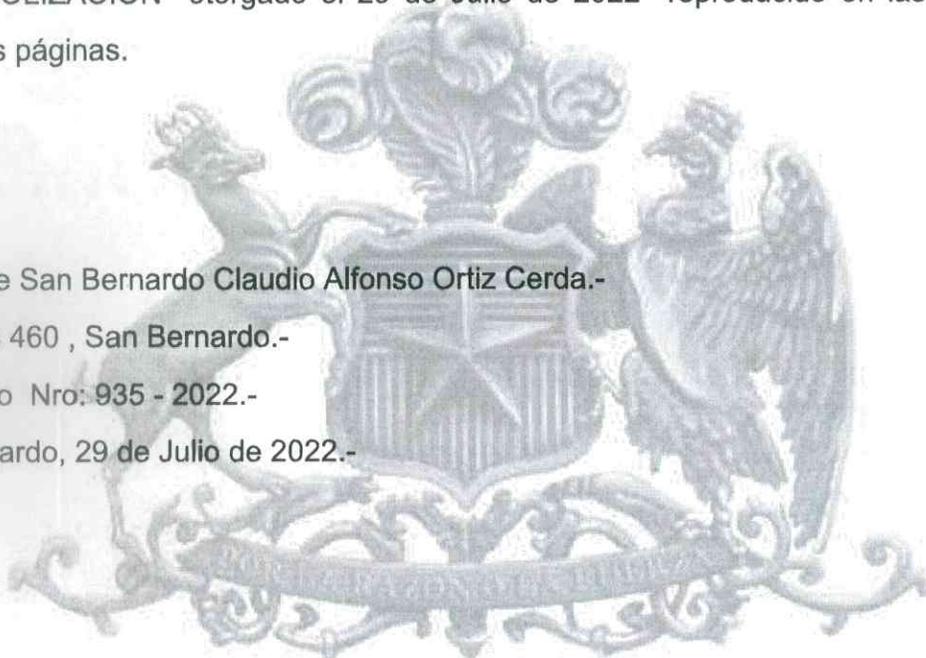
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 29 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 935 - 2022.-

San Bernardo, 29 de Julio de 2022.-



123456795287
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795287.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456795287>.-

CUR Nro: F5099-123456795287.-

REPERTORIO NUMERO 935 .- 2022

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GALLETAS COSTA REGALA UN PARLANTE "

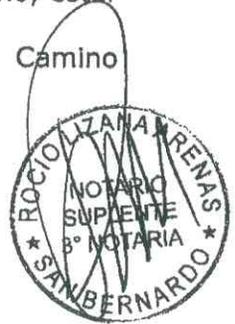
En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí, **ROCIO DE LOURDES LIZANA ARENAS**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve guión uno, designada Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta, Notaria, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos un mil treinta y seis guión ocho, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino

Pag: 2/12



Certificado Nº 123456795287
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

K



Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. "GALLETAS COSTA REGALA UN PARLANTE "**, el que consta de cuatro hojas tamaño carta escritas por su anverso y reverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el **número ciento cincuenta y uno / dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO / DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da

copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000



[Handwritten signature] 

CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME





Protocolizado N°	151
Repertorio N°	935
Fojas	:
Fecha	29 Julio 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GALLETAS COSTA REGALA UN PARLANTE"

El concurso denominado "GALLETAS COSTA REGALA UN PARLANTE", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de agosto de 2022, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "GALLETAS COSTA REGALA UN PARLANTE" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.



ARTICULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

230205	GRAN CEREAL CLASICA 24X135 GR.
230206	GRAN CEREAL MUESLI 24X135 GR.
230324	GRAN CEREAL FIBRA CACAO 24X135 GR.
230352	GRAN CEREAL AVENA BERRIES 20X185
230358	GRAN CEREAL AVENA CACAO 20X185
250505	COSTA MAXI CHIPS 20X200 GR.
250564	COSTA CHOCO CHIPS 28X125 GR.
250507	CHOCO CHIPS BOLSA 14 X 280 GR.
250533	COSTA VINO 32X160 GR
250557	COSTA LIMON 24X140 GR.
250558	COSTA MANTEQUILLA 24X140 GR.
250560	COSTA CHOCOLATE 24X140 GR.
250537	COSTA CARAMEL 24X150 GR.
250700	COSTA COCO 28X125 GR
250710	DELI COOKIE CLASICA BOLSA. 16 X 240 GR
250711	DELI COOKIE CHIPS BOLSA 16 X 210 GR
250852	DONUTS LECHE 24X100 GR
250853	DONUTS BLANCO 24X100 GR
250854	DONUTS ORANGE BITTER 24X100 GR
250855	DONUTS COCO CRUNCH 24X95 GR.
250538	MINI DONUTS FAMILIAR 16X250 GR
251501	GRETEL CHOCOLATE 24X85 GR.
251502	GRETEL CHOCOLATE BLANCO 24X85 GR.
251506	GRETEL YOGHURT FRUTILLA 24X85 GR.
250534	GRETEL CREMA DE MANI 24X85 GR.
251510	CHAMPAÑITA 12X160 GR
251507	COSTA CHAMPAÑA 12X140 GR.
251101	CRACHELET CLASICA 35X85 GR.
261508	CRACHELET TRIPACK 14X255 GR
250152	CRACHELET SALVADO 35X85 GR.
250153	CRACHELET SAL DEL MAR 30X70 GR.
250162	TRIPACK VIVO SALVADO 10 X 585 GR
251105	AGUA NORMAL 25X210 GR.
250181	AGUA LINE 25X210 GR.
250196	SODA 24X180 GR.
251104	SODA LINE 24X180 GR.

250467	NIK LIMON 36X71 GR.
250863	NIK BLOCK 16 X 160 GR.
250502	OBSESION CLASICA 24X85 GR.
251432	OBSESION MENTA 24X85 GR.
251433	OBSESION MANI 24X85 GR.
250251	DIN DON 35X115 GR.
250252	TUAREG COCO 35X120 GR.
250254	TUAREG MANGO PIÑA 35X120 GR
250256	GALLETA SUNY 35X120 GR.
250301	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 35X110 G
250302	GRAN CEREAL SÁNDWICH VAINILLA 35 X110 G
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR
250257	FRAC NARANJA 36X130 GR
230386	CHOCMAN 32X33 GR
230392	CHOCMAN PACK 14 X 8 X 33 GR.
230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
230394	CHOCMAN BLACK PACK 14X8X33 GR.
230389	FRAC CAKE 32 X 33 GR.
230391	FRAC CAKE PACK 14 X 8 X 33 GR.
250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
250374	TUAREG COCO INDIV. PACK 10X5X48 GR.
250337	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X52 GR.
250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
251161	SODA CUBO 27X54 GR
251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
251534	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
250229	MINI NIK 30X30 GR
250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
251619	MINI MANTEQUILLA 30X40 GR.
251620	MINI PALMERITAS 30X40 GR.
251621	MINI VINO 30X40 GR.



Certificado
12345679528
Verifique val
<http://www.fi>

250200	VIVO SODA 24X123 GR
250201	VIVO AGUA 24X140 GR
250160	GALLETAS VIVO 4 SEMILLAS 18 X 153 GR.
250465	NIK BOCADO 36X71 GR.
250466	NIK FRUTILLA 36X71 GR.

250345	MINI VINO 30X35 GR.
251622	MINI DULCITAS 30X40 GR.
251629	MINI COCADITAS 30X40 GR
251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Parlante (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 1 Premio correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo

3: 6/12



Verificado
N° 456795287
Verifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature] Mts.

a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de agosto de 2022 y terminará el día 31 de agosto de 2022 ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le



correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier



momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

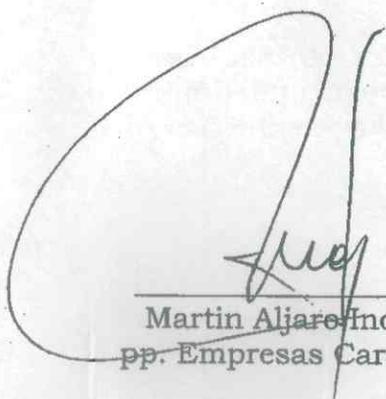
Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

for Mts.

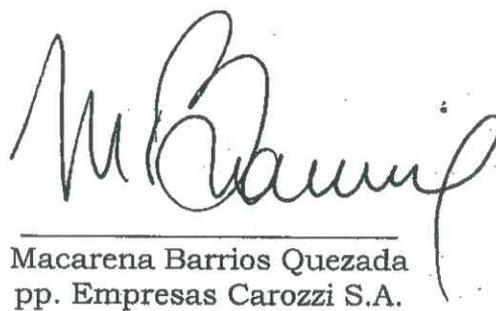


PERSONERÍAS.

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

 Mts.



ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_____]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_____]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

[Handwritten Signature]



Certificado
1234567952t
Verifique val
<http://www.fi>

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Sap	Cliente	Dirección	Ciudad	Zona	Mecánica
233233	Inversiones Nieves del Sur Spa.	Victoria #758	Coyhaique	Osorno	Inspector Incognito

J. O. Mts.

p: 12/12



ificado N°
456795287
ifique validez en
://www.fojas.cl